MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2025

AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-150-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL HANGAR N.4 DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN NO. 2; PARA LA VIGENCIA 2025".

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACION, convoca a todos los interesados en participar en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-150- CENACAVIACIÓN-2025**; en cumplimiento lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional", así:

1. La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación, tiene su sede y atenderá a los interesados en la Nueva Zona de Aviación General, Aeropuerto El Dorado vía CATAM, Puerta 6, Hangar 19 de la ciudad de Bogotá D.C., o en el correo electrónico cenacaviacionejercito@gmail.com o a través de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii). Se deja constancia que la Entidad **no** tiene numero de telefono.

Nota: En el evento que los interesados requieran copias del proceso, las mismas se deberán solicitar de manera escrita y serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

2. El objeto del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-150-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL HANGAR N.4 DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN NO. 2; PARA LA VIGENCIA 2025**", así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO DE HANGAR No.4
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: HANGAR UH-60 BAMAV2
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000002097
CENTRO DE COSTOS: 3R5B026602

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A - 02 - 02 - 02 - 005 - 004					SERVICIOS DE CONSTRUCIÓN				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1.1	54522	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJAS (CUBIERTA O TECHO):	M2	0	2234	2234	72102900	2000229	NO TIENE

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO DE HANGAR No.4
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: HANGAR UH-60 BAMAV2
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000002097
CENTRO DE COSTOS: 3R5B026602

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A - 02 - 02 - 02 - 005 - 004					SERVICIOS DE CONSTRUCIÒN				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
		CARACTERISTICAS TECNICAS: Teja sin traslapo o standing seam se forman de rollos de lámina galvanizada y/o pre-pintada, recubrimientos que garantizan la resistencia a la oxidación de largo continuo, especial para fabricación en obra, diseñada para grandes superficies, con sistema de fijación invisible, liviano y resistente. Permite una mayor separación de apoyos en la estructura. Fácil de instalar. Por la calidad de acero estructural G40 y por su diseño permite una mayor carga comparada con otras tejas convencionales. Su materia prima base es GALVALUME lo cual permite una mayor resistencia a la corrosión. Se debe incluir servicio de transporte de materiales y alquiler de equipos de trabajo en altura. El CONTRATISTA: Se encargará de la disposición final de los sobrantes internos de material, como todos los desperdicios del mantenimiento, serán retirados del sitio donde se producen o almacenan y serán transportados hasta el lugar previamente seleccionado por el contratista (lugar certificado y autorizado por autoridad ambiental), y exigir lona protectora para evitar el derrame de residuos o basuras durante su transporte.							
1.2	54740	Escarificado, aplicación y destronque de piso, con piedra abrasiva, aplicación con mortero autonivelante de alta resistencia, tratamiento de fisuras, grietas o juntas longitudinales y transversales, Aplicación 2 manos de pintura epoxica multicomponente libre de solventes, color gris: resistente al desgaste y la abrasión, fáci limpieza de los fluidos de combustible, función antideslizante acabado liso, repintado de las líneas amarillas reglamentarias en lo referente a demarcación de zonas de trabajo, áreas de circulación, escudos y demás características propias de la identidad del hangar. (Incluye suministro de	M2	0	2135	2135	72102900	2000229	NO TIENE

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO DE HANGAR No.4
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: HANGAR UH-60 BAMAV2
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000002097
CENTRO DE COSTOS: 3R5B026602

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A - 02 - 02 - 02 - 005 - 004					SERVICIOS DE CONSTRUCIÒN				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		materiales, equipos, herramientas, obra de mano calificada, máquinas requeridas y necesarias para la perfecta ejecución de los trabajos, cargue transporte y disposición final de residuos de construcción a escombrera certificada por autoridad ambiental).							

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El contratista se obliga a mantener indemne a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
REUNIÓN DE PRE-INICIO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio, la cual será coordinada (lugar, fecha y hora) por el supervisor del contrato con el apoyo de un ingeniero civil de D10 de la DAVAA, con el fin de proceder con la firma del ACTA DE INICIO. En esta reunión se presentarán las inquietudes referentes al proyecto a todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo integran, y serán resueltas por parte del supervisor, además se realizará la evaluación del alcance del contrato.
BITÁCORA	El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión. Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, el cual será entregado mensualmente al supervisor del contrato para la realización de los informes de supervisión. De carácter obligatorio el futuro contratista entregará como parte integral de la liquidación del contrato, la bitácora debidamente cerrada, foliada y en físico.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
	También deberá anexar memoria de cálculos de todas las actividades realizadas, así como planos de ser necesarios.
MATERIAL Y EQUIPO DISPONIBLE	El supervisor (bajo el asesoramiento de un ingeniero del D10 de la DAVAA), podrán rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Se exigirá que los equipos necesarios para realizar las obras se encuentren en buen estado de funcionamiento y cuenten con los mantenimientos necesarios.
IMPACTO AMBIENTAL	El contratista se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. • Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental". • Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos", el oferente para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a: - Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. - Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. - Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. - Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. - Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES	Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza las zonas donde se esté ejecutando el contrato y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada y diaria, siempre garantizando tener el sitio limpio y en óptimas condiciones, con el fin de evitar daños o afectaciones a terceros, esto en coordinación con el supervisor del contrato. Garantizará el retiro de basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, con el fin de evitar una mala presentación de la institución. NOTA1: El contratista debe asumir los costos de retiro, cargue, descargue y disposición final de los residuos generados en las actividades incluidas dentro del alcance del objeto contractual. NOTA2: El horario para efectos de la extracción de residuos y/o escombros resultantes de la obra en la Unidad Militar será a partir de las 7:00 a las 17:00 horas.
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	El contratista se compromete a asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, lo cual hace parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: 1. PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. 2. ASEO: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
	Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del contratista. Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Proponente, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente para tal labor. Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en caso de requerirse.
PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. **La mínima dotación exigida sin limitarse a:** casco, botas, overol (del mismo color con nombre de la empresa y número de contrato), guantes y chaleco reflectivo. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera. Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. El contratista se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Los profesionales requeridos para la ejecución de las actividades a desarrollar objeto del presente contrato son, un grupo de trabajo mínimo exigido que garanticen la idoneidad del personal a cargo de las actividades y para ello el contratista deberá presentar las respectivas hojas de vida completamente diligenciadas con las respectivas certificaciones anexadas que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada caso y necesarios para la correcta ejecución de las actividades objeto del

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
	contrato. Estos cargos fueron estipulados dada la naturaleza del contrato y el impacto que la misma puede tener en la confiabilidad. 1. DIRECTOR DE OBRA O COORDINADOR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO Deberá ser arquitecto o ingeniero civil con matrícula profesional vigente con certificado de vigencia del COPNIA o COPNNA. La permanencia mínima del Coordinador de Obra en el sitio a intervenir será del 100% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando el supervisor lo requiera. EXPERIENCIA GENERAL: El profesional debe aportar como experiencia general de mínimo de tres (3) años en el ejercicio de su profesión contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula, será quien se encargue de verificar que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE OBRA: El profesional debe aportar como experiencia en cualquiera de las siguientes actividades de obra: demoliciones, adecuaciones, pintura, estructura metálica, construcciones, y/o mantenimiento de edificaciones industriales o instalaciones militares o residenciales o mantenimiento de cubierta o acabados de obra, a través de contratos y/o certificaciones expedidas por el contratante. Documentos soporte: - Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. - Presentar copia del documento de identidad. - Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. - Fotocopia de los diplomas respectivos de obtención del título correspondiente.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
	- Certificado de inscripción en el COPNIA o COPNNA vigente. - Carta suscrita por el profesional ofrecido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifica que toda la documentación presentada es verídica. - Certificaciones laborales 2. PERSONAL HSEQ - Debe ser un técnico, tecnólogo y/o profesional con tarjeta profesional con mínimo 2 años de experiencia contada a partir de la expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA GENERAL: El coordinador debe aportar como experiencia general de mínimo de dos (2) años certificados en el ejercicio de su profesión contados a partir de la fecha de expedición de certificado como coordinador de alturas, será quien se encargue de verificar que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos de seguridad en el trabajo. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE OBRA: El profesional debe aportar como mínimo 1 certificación de experiencia en cualquiera de las siguientes actividades de obra: demoliciones, adecuaciones, pintura, estructura metálica, construcciones, y/o mantenimiento de edificaciones industriales o instalaciones militares o residenciales o mantenimiento de cubierta o acabados de obra, las certificaciones deben ser expedidas por el contratante. Documentos soporte: - Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. - Presentar copia del documento de identidad. - Presentar Certificado de Capacitación y entrenamiento para trabajos en altura como Coordinador de trabajos en altura que se encuentre vigente mínimo por el plazo de ejecución del contrato.- Fotocopia de los diplomas respectivos de obtención del título correspondiente.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
	- Carta suscrita por el profesional ofrecido en la que, bajo Gravedad de Juramento, certifica que toda la documentación presentada es verídica. MAESTRO DE OBRA (01): Con experiencia general de mínimo tres (3) años desde la expedición de su tarjeta profesional y con experiencia específica de mínimo un (1) año como maestro de obra en proyectos de ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN PARA INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA mediante la presentación de copia de los contratos y certificaciones expedidas por parte del contratante, debe aportar la certificación expedida por el COPNIA Documentos soporte: - Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. - Presentar copia del documento de identidad. - Carta suscrita por el profesional ofrecido en la que, bajo Gravedad de Juramento, certifica que toda la documentación presentada es verídica. La permanencia de este será, desde el inicio de las actividades hasta la entrega final a satisfacción, con una dedicación y permanencia del 100%, y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general cuando el supervisor del contrato lo requiera. EQUIPO DE TRABAJO: Personal mínimo operativo requerido durante el desarrollo debe ser una cuadrilla compuesta por un (01) oficial de obra y cinco (05) ayudantes así: OFICIAL DE OBRA (01) - Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia mínima de cinco (5) años en el sector de la construcción en obra y/o mantenimiento en obra y/o mantenimientos desmonte e instalación de cubiertas metálicas, (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
	- Presentar copia del documento de identidad. AYUDANTES (07): - Hoja de vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia de dos (02) años en el sector de la construcción en obra y/o mantenimiento en obra y/o mantenimientos desmonte e instalación de cubiertas metálicas - Las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. Presentar copia del documento de identidad. NOTA: Todo el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** debe contar con curso de altura vigente, de acuerdo con lo señalado con la normatividad
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	El contratista se compromete a cumplir con el cronograma de ejecución de las actividades objeto del presente proceso, el cual será acordado junto con el supervisor del contrato, con el acompañamiento de un ingeniero del D10 DAVAA. El contratista deberá presentar al supervisor un plan detallado de trabajo por frente de obra de acuerdo al alcance del presente estudio; que permitirá conocer con anticipación, las áreas de intervención, la función del cronograma de obra y las duraciones de cada actividad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de obra, estas actividades deberán ser coordinadas por cada unidad con el fin de evitar traumatismos en el funcionamiento de las mismas.
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	La interventoría y el supervisor coordinará la ejecución del contrato de acuerdo a cronograma establecido y será el responsable de recibir las actividades o trabajos realizados. La interventoría y el supervisor verificara la ejecución del contrato, esto con el fin que el INTERVENTOR cuente con el acompañamiento, asesoría y apoyo en la verificación de cada una de las actividades del contrato.
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES	El contratista deberá implementar y mantener un Plan de Emergencias y Atención de Accidentes de Trabajo, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato con el acta de inicio (el plan será verificado por la sección de seguridad operacional SESAT de la BRIAV32), y permanecer vigente durante toda la ejecución del objeto contractual. Este plan deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Atención inmediata: Disponga en el sitio de obra de un botiquín de emergencia completo y en condiciones de uso, así como medios de comunicación disponibles para la activación oportuna de ayuda.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
	2. Coordinación médica y transporte (para el personal mínimo requerido): El contratista realizará la coordinación directa con el servicio médico, con centros asistenciales cercanos para la atención inicial y eventual remisión del trabajador lesionado. 3. Notificación y reporte: Comunicar de manera inmediata el accidente o incidente al supervisor del contrato y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente, cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente. 4. Simulacros y capacitación: Efectuar, como mínimo sin limitarse a: un (1) simulacro de atención de emergencias cada semana, o en caso que cambie el personal del contrato, para asegurar que el personal ya vinculado conozca el procedimiento de respuesta, los puntos de encuentro y las rutas de evacuación. El contratista será el único responsable por la seguridad y salud de su personal durante la ejecución del contrato, incluyendo la prevención, atención y manejo de cualquier accidente o incidente de trabajo que se presente. En ningún caso el Ejército Nacional asumirá responsabilidad solidaria o subsidiaria por dichos eventos, siendo obligación exclusiva del contratista cubrir los costos, indemnizaciones, seguros y prestaciones derivadas de los mismos.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de asumir los daños que se llegaren a presentar con ocasión de sus actividades al interior de la Unidad Militar.

Nota: En la preparación de estos programas, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las condiciones climáticas, topográficas y demás condiciones del sitio de la obra (ubicación).

- La evaluación de las condiciones de producción y adquisición de materiales.

- Los racionamientos de los servicios públicos.

- Los horarios de trabajos permitidos de acuerdo con la ley, el medio ambiente y con las disposiciones que sobre la materia rige en el sitio de la obra.

- Durante la ejecución de cada uno de los trabajos y al finalizar cada actividad se deben entregar las zonas completamente limpias.

- Todas las actividades que se realicen dentro del Hangar incluyendo desmonte e instalación; se deben hacer previamente a la preparación de la superficie de la placa de contrapeso y de esta forma evitar los acabados de dicha placa.

VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA:

La entidad en aras de garantizar que los interesados tengan el conocimiento de fondo respecto a las condiciones técnicas necesarias para elaborar y presentar una propuesta firme y seria que garantice el cumplimiento y satisfacción de las necesidades que motivan la presente adquisición, establecerá las condiciones en tiempo modo y lugar el desarrollo de una visita técnica así:

Se ha establecido una visita de carácter técnico (NO OBLIGATORIA) a las instalaciones del BAMAV2 coordinando los permiso para el ingreso y el acompañamiento a través del señor **CT DÍAZ MARIMON KEVIN** (cel. 3182765801), la visita en mención tendrá una duración de un día con el fin de que todos los proponentes establezcan los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales, zona de ejecución del proyecto, aspectos ambientales y de acceso a las instalación donde se realizará la obra.

En el Fuerte Militar de Tolemaida ubicado en Nilo – Cundinamarca la cual se realizará a los dos (02) días siguientes una vez se publique el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOPII hasta antes de publicar el pliego de condiciones definitivo.

En esta visita el posible oferente podrá identificar aspectos inherentes a las obras a ejecutar y la logística necesaria para la misma, en todo caso será responsabilidad de cada uno de los proponentes, el conocimiento de los aspectos antes enunciados.

La Entidad fijará una fecha en el cronograma del proceso para que los posibles oferentes efectúen esta visita, que será atendida por parte de quien sea designado por la Entidad.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

1. Se requiere que los interesados en realizar la visita técnica no obligatoria anexen los datos y documentos requeridos por el coordinador de la unidad militar.

2. La solicitud junto con la información y documentos deberá ser allegada a los correos electrónicos: kevin.diaz@ejercito.mil.co, y jaime.murciamu@ejercito.mil.co con 24 horas de antelación a la visita.

NOTA: la visita técnica no obligatoria, NO es requisito para que los futuros oferentes puedan presentar su oferta.

3. Que, para definir la modalidad del presente proceso a contratar se ha tenido en cuenta que su monto se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **Selección Abreviada de Menor cuantía,** regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales rezan:

> ***Ley 1150 de 2007:*** *"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,* ***selección abreviada,*** *concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

…".

De igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Los servicios por contratar tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2025 conforme a la asignación de recursos.

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

4. El presente proceso se encuentra clasificado con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
72000000	72150000	72152600 -SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72000000	72100000	72101500-SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
39000000	39100000	39101600-LÁMPARAS Y BOMBILLAS
30000000	30150000	30150000-MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
72000000	72150000	72152500-SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72000000	72150000	72153200 -SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
39000000	39110000	39111600-ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS

NOTA: Se aclara que la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

5. El contrato resultante del presente proceso, corresponderá a un contrato de OBRA dependiendo del lote adjudicado

6. El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, hasta el **04 de diciembre de 2025** y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

7. La fecha límite para la presentación de ofertas en el proceso proceso de selección abreviada de menor cuantía No **SAMC-150-CENACAVIACION-2025**, será señalado en el cronograma de la plataforma SECOP II.

8. El presupuesto asignado para el presente proceso, es hasta por la suma de **es por valor de ($346.052.929.00) con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-005-004, RECURSO 10 CSF de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 16925 de fecha 2025-02-05**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	OBJETO	VALOR DISPONIBLE
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASPA25	MANTENIMIENTO HANGAR BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N 2	$798.163.832

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

	ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	Servicios de construcción	NO	NO

			$28.675.403.847		
	MÉXICO	SI	Servicios de construcción $44.095.402.983	NO	NO
	PERÚ	SI	Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
CANADÁ		SI	Central servicios de construcción 28.620.713.796	NO	NO
CHILE		SI	Central servicios de construcción 28.705.544.496	NO	NO
COREA		SI	Central servicios de construcción 28.670.000.000	NO	NO
Estados AELC (EFTA)		SI	Central servicios de construcción 28.280.689.315	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	Central servicios de construcción 28.617.834.543	NO	NO
Costa Rica		SI	Central servicios de construcción 28.617.834.543	NO	NO
UNIÓN EUROPEA (**Reino Unido e Irlanda del Norte**)		SI	Central servicios de construcción 28.705.544.496	NO	NO
ISRAEL		SI	Umbral: 130.000 DEG Umbral: 5.000.000 DEG	NO	NO
MEXICO		SI	Central servicios construcción 44.456.573.131	NO	NO
TRIANGULO NORTE		SI	es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las	NO	SI

		Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación		

10. **CONVOCATORIA DE MIPYMES:**

El presente proceso de contratación **NO <u>es susceptible de limitación a Mipymes Nacionales</u>**, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
2. ***<u>Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.</u>** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)" (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso es de: **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/TCE (**$ 798.163.832**,00)**, valor que supera el umbral de limitación que es:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Colombia Compra Eficiente. Vigente hasta 31/12/25

NOTA: EL PRESENTE PROCESO NO <u>ES SUSCEPTIBLE</u> DE SER LIMITADO A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, POR CUANTO NO SUPERA EL UMBRAL ESTABLECIDO PARA TAL FIN DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

NOTA: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Las condiciones para participar y estar habilitados para participar en el proceso, son:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Formulario "carta de presentación de la propuesta"
- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato (si aplica)
- Certificado de existencia y representación legal
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Verificación antecedentes judiciales del oferente
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes nacionales
- Certificación responsabilidades fiscales de la Contraloría
- Certificación antecedentes disciplinarios
- Certificación REDAM
- Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.
- Registro único tributario RUT
- Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
- Diligenciamiento del formulario "compromiso anticorrupción".
- Diligenciamiento del formulario "compromiso antisoborno"
- Diligenciamiento del formulario de integridad"
- Diligenciamiento del formulario "compromiso confidencialidad del contrato"
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- Verificación del registro único social y empresarial (RUES)
- Verificación de antecedentes de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia
- Declaración juramentada proponente extranjero- formulario

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION

- Verificación de la experiencia habilitante del proponente
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento
- Garantía técnica
- Término de respuesta de la garantía técnica

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

- Formulario Valoración económica
- Documentos de verificación financiera: RUP o Balance General (para oferentes extranjeros), Diligenciamiento del formulario "evaluación indicadores financieros"
- Indicadores financieros: Indicadores capacidad financiera - Indicadores financieros adicionales- Indicadores de capacidad organizacional

11. En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

12. El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y**

OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/TCE ($ 798.163.832**,00)** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-005-004, RECURSO 10 CSF de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 14125 del 5 de febrero del 2025 expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI)

13. Los estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados a través del SECOP II en el Portal Único de contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	12/08/2025 7:00 PM *
Publicación de estudios previos	12/08/2025 7:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	20/08/2025 5:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25/08/2025 6:59 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	25/08/2025 7:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/08/2025 7:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	27/08/2025 5:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27/08/2025 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3/09/2025 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	3/09/2025 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	5/09/2025 9:00 AM *
Apertura de Ofertas	5/09/2025 9:01 AM *
Informe de presentación de Ofertas	5/09/2025 9:02 AM *

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	9/09/2025 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/09/2025 5:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	16/09/2025 7:00 PM *
Firma del Contrato	17/09/2025 7:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	18/09/2025 12:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	19/09/2025 12:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas. La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación, publicará el cronograma final en el pliego de condiciones definitivo que acompaña al acto administrativo de apertura, el cual podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., el 12 de agosto de dos mil veinticinco (2025).

En constancia se firma,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel HECTOR GERMAN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
PS. GLORIA CRISTINA CARO GODOY
COMITÉ ECÓNOMICO EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO
PS. LINA VANESSA NÚÑEZ ESCARRIA
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo: Coronel Suárez Bautista Cesar Orlando
Oficial Contratación CENAC AVIACIÒN